REPÚBLICA DE COLOMBIAJUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, diecisiete (17) de noviembre del dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001 31 05 011 2016 00600 00

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por la señora PATRICIA ELENA MEJÍA SÁNCHEZ en contra de COLPENSIONES EICE., se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaría procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase,

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: De conformidad con lo reglado en el artículo 365 del Código General del Proceso. Costas a cargo de la parte demandante y a favor de la parte demandada de la siguiente manera:

Agencias en derecho fijadas en sentencia de primera instancia…….………………………..………………………………..….....$368.858,50
Agencias en derecho fijadas en sentencia de segunda instancia……………………………………………...……………....…....$438.901,50
Agencias en derecho fijadas en Casación…………………………………….......... -0-
Otros gastos: .... ………………………………………………….…..… -0-
Total………………………………………………………………………….…..$807.760,00

Jesus Enrique Muñoz Oquendo
Secretario

De conformidad con lo reglado en el Numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las

partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

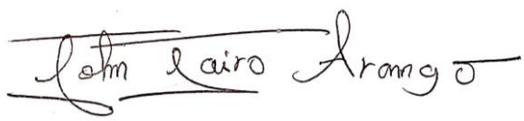

JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 182, fijados en la secretaria de este Juzgado hoy 19 de noviembre de 2021 a las 8.00 a.m.

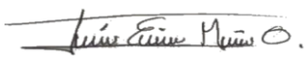

Jesus Enrique Muñoz Oquendo
Secretario – O2